



ASUNTO: Suscripción de Convenio-subvención con Cruz Roja Española/Asamblea Local de Murcia (Expte. 158/2018-EM)

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que Cruz Roja, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, *al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre*, a la legislación aplicable y a sus propias normas internas.

Dado que esta Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas de formación y empleo, según lo contenido en el apartado 4º f) del *Decreto de Alcaldía de 22/02/2018 sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias*, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de formación y empleo estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder llevar a cabo las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Se hace constar que obra en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, y vistos los informes de la Jefa de Servicio de Empleo que obran en el expediente, este Concejal de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio de subvención con Cruz Roja Española/Asamblea Local de Murcia (C.I.F Q2866001G), de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDO: 1. Autorizar un gasto por importe de **20.546,70€**, en concepto de ayuda Cruz Roja Española/Asamblea Local de Murcia, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª.1 de las Bases que se adjuntan, condicionada a la presentación y aprobación de la justificación de la ayuda aprobada por la Junta de Gobierno de 07/12/2017.

2. Imputar el gasto a la referencia contable **O2018/025/2410/48905, RC-220180109350**, de acuerdo con el informe de la Intervención General que obra en el expediente.

3. Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Cruz Roja Española/Asamblea Local de Murcia (C.I.F Q2866001G), firmante del convenio.

TERCERO: Facultar al Concejal de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

En Murcia, 13 de diciembre de 2018.

El Concejal de Promoción Económica,
Cultura y Programas Europeos,

Jesús Francisco Pacheco Méndez

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **21 de diciembre de 2018**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno

La Jefa de Servicio de Empleo
Matilde López de Haro